



DECRETO N° 0283

NEUQUÉN, 16 MAR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9917-A-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Irma Yolanda Alcaraz, D.N.I. N° 18.356.122, solicitó una reserva de estacionamiento para personas con discapacidad a favor de su madre, señora Celia Vespoli, D.N.I. N° 4.602.327, en el frente de su domicilio ubicado en calle Bouquet Roldan N° 594 del Barrio Área Centro de la ciudad de Neuquén;

Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece la señora Vespoli, conforme surge del Certificado de Discapacidad emitido con fecha 26 de noviembre de 2025 por la Junta de Evaluación de la Discapacidad de la Junta Central de Neuquén, obrante en las actuaciones;

Que de acuerdo con la referida constancia obrante a fojas 15 de las presentes actuaciones, el mencionado Certificado Único de Discapacidad se encuentra vigente hasta el día 26 de noviembre de 2035;

Que la solicitud formulada se encuadra en la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, que fue reglamentada por el Decreto N° 1089/06;

Que el artículo 2°, inciso 1) de la mencionada Ordenanza, regula las reservas de estacionamiento a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo las mismas como: "(...) la adjudicación de un espacio de la vía pública, a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio (...)"; en tanto que el artículo 3° inciso 5) de la misma norma legal, indica: "(...) Reservas de estacionamiento y apeaje a otras entidades privadas o personas físicas: Se otorgará un (1) módulo de reserva y tendrá vigencia de hasta dos (2) años (...)";

Que la solicitud de la reserva de estacionamiento para personas con discapacidad, sea conductor o no, debe estar acompañada del respectivo certificado de discapacidad que acredite tipo y grado o porcentaje de discapacidad, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del beneficiario, fotocopia de su Licencia de Conducir (si es conductor) o, en su defecto, del propietario del vehículo que lo trasladará y documentación del automotor, ello de conformidad con el Anexo I, artículo 3°, inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, establece en su artículo 3°) in fine, que las reservas otorgadas caducarán, entre otras causales, por cambio de domicilio;

  
Dra. MARIANA JOHANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Trámites  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0283-26

Que en el mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 1089/06, en su Anexo I, artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados- establece que la vigencia de dichas reservas caducará por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que se adjuntó al expediente, fotocopia del D.N.I. del beneficiario, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3°), inciso 4) -Discapacitados-, del Decreto Reglamentario N° 1089/06, de la Ordenanza N° 10406;

Que la solicitud de otorgamiento de reserva de estacionamiento para personas con discapacidad, comprende en el presente caso, el estacionamiento frente al domicilio de la beneficiaria, ubicado en calle Bouquet Roldan N° 594 en intersección con calle Sargento Cabral del Barrio Área Centro de esta ciudad, en forma exclusiva y de manera alternada para los vehículos identificados con los dominios PBT096 y AE079BW, respectivamente;

Que surge de las actuaciones que la requirente es titular registral del vehículo identificado con el referido dominio PBT096, el cual se encuentra afectado al traslado de la señora Celia Vespoli;


Que a su vez, surge de las actuaciones que el hijo de la beneficiaria, el señor Mario Alejandro Alcaraz, D.N.I. N° 20.436.530, es titular registral del vehículo identificado con el referido dominio AE079BW, encontrándose afectado el mismo al traslado de la señora Celia Vespoli;

Que tomó intervención la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, efectuando un análisis de la zona donde se peticiona la reserva mencionada, destacando que la calle Bouquet Roldan posee doble sentido de circulación Sur-Norte y Norte-Sur, se encuentra en una zona urbana céntrica con pavimentación, con estacionamiento habilitado en ambos márgenes y fuera del radio de estacionamiento medido y pago;

Que en consecuencia, se sugirió el otorgamiento de la reserva sobre el margen Oeste de la calzada de la calle Bouquet Roldan, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de largo y 3,50 metros de ancho, a 13,50 metros del cordón cuneta de línea transversal de la edificación de la esquina (ochava) en la intersección con la calle Sargento Cabral;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza N° 10406 establece que la autoridad de aplicación deberá realizar la demarcación horizontal y vertical de las reservas otorgadas, como así también las características del respectivo disco de señalamiento;

Que el Decreto Reglamentario N° 1089/06, en su Anexo I, artículo 2°), inciso 5), establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad;

  
Dra. MARÍA LUCIANI  
Coordinadora de Derechos Humanos  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Continuidad  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 8 3 - 2 6

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** una reserva de estacionamiento para personas con ----- discapacidad a favor de la señora Celia Vespoli, D.N.I. N° 4.602.327, ubicada en el frente de su domicilio ubicado en calle Bouquet Roldan N° 594 del Barrio Área Centro de la ciudad de Neuquén, consistente en un (1) módulo de estacionamiento de seis metros con cincuenta centímetros (6,50 metros) de longitud por tres metros con cincuenta centímetros (3,50 metros) de ancho con su respectiva señalización vertical y horizontal sobre la calle Bouquet Roldan, a trece metros con cincuenta centímetros (13,50 metros) del cordón cuneta de línea transversal de la edificación de la esquina (ochava) en la intersección con la calle Sargento Cabral, en forma exclusiva y de manera alternada para los vehículos identificados con los dominios PBT096 y AE079BW, respectivamente en los términos de los artículos 2º) inciso 1) y 3º) inciso 5) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, y del artículo 3º), inciso 4) - Discapacitados- del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 1089/06, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DETERMÍNASE** la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- notificación a la requirente del presente decreto y por el término de dos (2) años, siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y/o en el artículo 3º), inciso 4) "Discapacitados", del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1089/06.

**Artículo 3º) INSTRÚYASE** a la Dirección General de Señalamiento Vial ----- dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, y en los artículos 2º) incisos 5), 3º) inciso 4) -Discapacitados-, y 5º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1089/06.


**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- y Protección Ciudadana, a la requirente y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

  
Dra. MARÍA LUCIANA NONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

